Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase dé proceso	**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante	Martha Elena Hoyos Duarte en representación de Laura Sofía Gallo Hoyos
Demandado	John James Gallo Campuzano
Radicación	50 001 31 10 003 **2020 00037** 00
Asunto	Admite
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la demanda de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** presentada por Martha Elena Hoyos Duarte en representación de la menor **Laura Sofía Gallo Hoyos,** contra **John James Gallo Campuzano** a folios 1 al 10 cuaderno C – 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en los términos y forma descrita en el art. 290 y ss del CGP **CORRERLE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

No se decretan los alimentos provisionales solicitados, toda vez que estos ya fueron se fijados provisionalmente mediante Resolución No. 214 del 26 de noviembre de 2019 ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal No.2 Villavicencio ICBF (fol.7 al 8 C)-1.

Exhortar a las partes para que de considerarlo necesario, acudan al Asistente Social del despacho con el fin de buscar métodos alternativos de solución del conflicto.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12 **Del** 14 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria